

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
FUERZA AÉREA



COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5  
GRUPO DE SEGURIDAD

Rionegro Antioquia, Veinticinco (25) de Julio de Dos mil Veintidós (2022)

EDICTO

EL SUSCRITO MAYOR COMANDANTE GRUPO DE SEGURIDAD  
DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 5 (E)  
FUNCIONARIO COMPETENTE

HACE SABER:

El suscrito Teniente Coronel Comandante del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases del Comando Aéreo de Combate No 5, en calidad de Funcionario Competente para notificar el auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el artículo 154 de la ley 1862 de 2017, procede a realizar notificación por EDICTO, por los siguientes motivos:

Que el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se profirió auto de apertura de la indagación disciplinaria N° 099-CACOM-5-GRUSE-2021, en contra de los Soldados Soldados POLO POLO LUIS MANUEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.558.032 expedida en Soledad - Atlántico y VILLAMIL BROCHERO IVAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.546.874 expedida en Barranquilla – Atlántico.

Que el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), se profirió auto de Formulación de Cargos, en contra de los investigados.

Que el veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), se citó a los investigados con el fin de notificarlos del auto de Formulación de cargos y citación audiencia, a los correos [luismpolo272002@gmail.com](mailto:luismpolo272002@gmail.com) y [villamili172@gmail.com](mailto:villamili172@gmail.com) de conformidad con el artículo 153 de la Ley 1862 de 2017.

Que a la fecha del presente EDICTO, los Soldados POLO POLO LUIS MANUEL, VILLAMIL BROCHERO IVAN, no han realizado presentación personal ni manifestación alguna, a pesar de la citación realizada, en tal sentido guardando silencio.

Que el artículo 154 de la Ley 1862 de 2017, establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 154. NOTIFICACIÓN POR EDICTO. Tiene lugar cuando a pesar de las diligencias pertinentes no se pudiere realizar la notificación personal. Si vencido el término de cinco días a partir del envío de la citación, el citado no comparece, se fijará un edicto por el término de tres días para notificar la providencia.*

*De estas diligencias se dejará constancia en el expediente.*

No. INV.	GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y CC. INCUPLADO(S)	CONDUCTA INVESTIGAD A (TIEMPO,MOD O, LUGAR)	FECHA AUTO	FOLIO	CUADERNO
Indagación Disciplinaria No. 099- CACOM-5- GRUSE- 2021	Soldados POLO POLO LUIS MANUEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.558.032 expedida en Soledad - Atlántico y VILLAMIL BROCHERO IVAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.546.874 expedida en Barranquilla - Atlántico.	POR ESTABLECER	veinticuatr o (24) de mayo de dos mil veintidós (2022),	154 al 177	ORIGINAL - TOMO 1

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Procédase a fijar el presente EDICTO hoy Veinticinco (25) de Julio de Dos mil Veintidós (2022), a partir de las 08:00 horas, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 1862 de 2017.

  
 Mayor **DAIRO RAFAEL CARRILLO CABALLERO**  
 Funcionario Competente